CONTRATO DE COMPRA No. 293 DE 2024

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.943 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecino de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Andalucía periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Andalucía-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Andalucía-Valle, identificado con Nit. No. 891.900.443-4 quien, en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE y FABY SPORT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con RUT No. 900632710-8, representado legalmente el señor WILMER ARISTIZABAL ARISTIZABAL identificado con cedula de ciudadanía 16.748.089 de Cali y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRA** con fundamento en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Andalucía requiere "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA APOYAR A LOS DEPORTISTAS ANDALUCES EN LA PRACTICA DEPORTIVA DE INICIACIÓN Y DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V),". **b)** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1.105 de fecha 28 de noviembre de 2024. **c)** Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del aviso de invitación a FABY SPORT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Por lo anterior, las partes Celebran el Presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO** ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA APOYAR A LOS DEPORTISTAS ANDALUCES EN LA PRACTICA DEPORTIVA DE INICIACIÓN Y DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V), acorde con los estudios previos y del sector, el aviso de invitación y la propuesta que hace parte integral de este Contrato así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL
1	BALÓN DE VÓLEIBOL PROFESIONAL MODELO: V5M5000B, ES EL BALÓN OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL, IDEAL PARA COLISEOS Y COMPETENCIAS. SU TECNOLOGÍA MINIMIZA LA FRICCIÓN Y OPTIMIZA LA CORRIENTE DE AIRE PARA BRINDARLE ESTABILIDAD DURANTE EL VUELO. TACTO SUAVE QUE OTORGA UNA MAYOR COMODIDAD EN LA RECEPCIÓN SUPERFICIE DE MICROFIBRA PARA UN AGARRE EXCEPCIONAL DISEÑO DE 18 PANELES PARA UNA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL PESO Y UNA TRAYECTORIA MÁS ESTABLE QUE PERMITEN MINIMIZAR LA FRICCIÓN Y OPTIMIZAR SU ESTABILIDAD DURANTE EL VUELO, ADEMÁS DE BRINDAR LA CONSISTENCIA Y RESISTENCIA NECESARIA PARA LOS REMATES, PERO TAMBIÉN LA SUAVIDAD NECESARIA PARA LA RECEPCIÓN DEL BALÓN DURANTE EL JUEGO. APROBADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL (FIVB) FLISTATEC: TECNOLOGÍA DE ESTABILIDAD	UND	17	345.800	5.878.600

	EN VUELO CONSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD PARA UNA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA RECOMENDADO PARA JUGADORES DE TODOS LOS NIVELES, DESDE PRINCIPIANTES HASTA PROFESIONALES - MODELO: V5M5000 - COLOR: TRICOLOR (VERDE/BLANCO/ROJO) - MATERIAL: CUERO SINTÉTICO - TIPO DE CONSTRUCCIÓN: LAMINADO -TALLA: 5 - CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM - PESO: 260-280 GR - USO: COMPETITIVO-PROFESIONAL - DEPORTE: VOLEIBOL DE SALA				
2	BALON VOLEIBOL P.U. WATER V5M4200 BALÓN PARA VOLEIBOL PISO, MARCA APROBADA FIVB, MARCA OFICIAL NORCECA, MARCA OFICIAL DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL), SUPERFICIE LISA, DISEÑO DE CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU SUAVE WATER RESISTANT(POLIURETANO), 18 PANELES, COLORES COMBINADOS BLANCO - VERDE - ROJO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 65 – 67 CM, PESO 260-280 G, SU PRESIÓN INTERIOR DEBE SER DE 0.30-0.325 KG/CM2 (4.26 A 4.61 PSI) 294.3 A 318.82 MBAR O HPA).	UND	10	189.905	1.899.050
3	MALLA VOLEIBOL EN PE KNOTTED RED PARA VOLEIBOL, P.E. COLOR NEGRA, CUADROS DE 10 X 10 CMS, DE 1 MTS POR 9,50 MTS. APROX., BORDE SUPERIOR REFORZADO COLOR BLANCO DE 7 CMS , BORDE INFERIOR COLOR NEGRO DE 5 CMS, 2 BANDAS LATERALES COLOR NEGRA DE 5 CMS. PESO RED 3,705 GRS. APROX.,CON ANTENAS	UND	1	531.050	531.050
4	MARCADOR RESULTADOS 30 PTOS, FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE, LO QUE GARANTIZA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO FRECUENTE, ADEMÁS DE SER LIGERO PARA FACILITAR SU TRANSPORTE. CON MEDIDAS DE 37 CMS, DE COLOR NEGRO, QUE PERMITE REGISTRAR LOS PUNTOS POR EQUIPOS Y EL ACUMULADOR DE FALTAS.	UND	3	180.405	541.215

5	CUERDA SALTAR 489 CONT-2.70M-AZU : CUERDA CUENTA SALTOS, CUERDA EN PLÁSTICO A BASE DE PVC. (POLICLORURO DE VINILO), CON MANGO EN PLÁSTICO DE 15,5 CMS DE LARGO APROX. CON RECUBRIMIENTO ESPUMA (LARGO DE LA ESPUMA 10,5 CMS DE LARGO APROX.) INCLUYE EN UNO DE LOS MANGOS CONTADOR DE VUELTAS (000-999), DE 270 MTS APROX., (LARGO ADAPTABLE	UND	10	9.405	94.050
6	JUEGO DE BANDAS PESADAS CON RESISTENCIA DE 4 A 8 KG. LONGITUD 60CM. ANCHO 5CM: FABRICADAS EN MATERIAL ELÁSTICO Y DURADERO, QUE RESISTE EL DESGASTE Y PROPORCIONA UNA EXCELENTE ELASTICIDAD PARA MANTENER LA TENSIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS. LAS BANDAS OFRECEN UNA RESISTENCIA QUE VARÍA ENTRE *4 A 8 KG*, LO QUE LAS HACE ADECUADAS PARA UNA AMPLIA GAMA DE EJERCICIOS, DESDE PRINCIPIANTES HASTA NIVELES INTERMEDIOS. *DIMENSIONES* LONGITUD*: 60 CM, IDEAL PARA FACILITAR EL USO EN DIFERENTES TIPOS DE EJERCICIOS ANCHO*: 5 CM, PROPORCIONANDO UN BUEN AGARRE Y SOPORTE DURANTE EL ENTRENAMIENTO.	UND	13	29.100	378.300
7	JUEGO BANDAS LIGERAS CON RESISTENCIA DE 1 A 3 KG. LONGITUD 60CM. ANCHO 5CM. FABRICADAS EN MATERIAL ELÁSTICO Y FLEXIBLE, DISEÑADO PARA SOPORTAR EL USO FRECUENTE Y PROPORCIONAR DURABILIDAD. OFRECEN UNA RESISTENCIA QUE VARÍA ENTRE 1 A 3 KG, LO QUE LAS HACE IDEALES PARA PRINCIPIANTES, PERSONAS EN REHABILITACIÓN O PARA EJERCICIOS DE CALENTAMIENTO Y ESTIRAMIENTO *DIMENSIONES LONGITUD: 60 CM, LO QUE PROPORCIONA SUFICIENTE LONGITUD PARA REALIZAR UNA VARIEDAD DE EJERCICIOS. ANCHO: 5 CM, QUE OFRECE UN BUEN AGARRE Y SOPORTE DURANTE EL USO.	UND	10	52.155	521.550

8	RAQUETAS DE BÁDMINTON ELABORADOS EN MATERIAL: FIBRA DE CARBONO O GRAFITO AMBAS OPCIONES SON LIGERAS Y OFRECEN UNA EXCELENTE RESISTENCIA, LO QUE PERMITE UN MEJOR CONTROL Y POTENCIA EN LOS GOLPES. LA FIBRA DE CARBONO ES CONOCIDA POR SU DURABILIDAD Y CAPACIDAD PARA ABSORBER IMPACTOS, MIENTRAS QUE EL GRAFITO PROPORCIONA UNA BUENA COMBINACIÓN DE LIGEREZA Y RIGIDEZ. CON UNA TENSIÓN DEL ENCORDADO 24 A 30 LIBRAS*: ESTA GAMA DE TENSIÓN ES IDEAL PARA JUGADORES INTERMEDIOS Y AVANZADOS, YA QUE PROPORCIONA UN BUEN EQUILIBRIO ENTRE POTENCIA Y CONTROL. UNA MAYOR TENSIÓN PUEDE OFRECER MÁS PRECISIÓN EN LOS GOLPES, MIENTRAS QUE UNA MENOR TENSIÓN PROPORCIONA MÁS POTENCIA Y COMODIDAD.	UND	5	123.405	617.025
9	BALON # 5: BALÓN DE FÚTBOL AZUL CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIADO), MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO DE SUPERFICIE LISA Y ACABADO MATE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, IMPERMEABLE AL AGUA, MANTIENE SUS ESPECIFICACIONES (FIFA), SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 68 – 70 CM, PESO 410 – 450 G.	UND	15	293.550	4.403.250

10	BALON DE FUTBOL #4 CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIADO), MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO DE SUPERFICIE LISA Y ACABADO MATE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, IMPERMEABLE AL AGUA, MANTIENE SUS ESPECIFICACIONES (FIFA), SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE,PESO: : 350 A 390 G CIRCUNFERENCIA: 68,5 – 69,5 CM. PESO: 420 – 445G CIRCUNFERENCIA: 63,5 A 65 CM REBOTE: 135 A 155CM TECNOLOGIA THERMOTECH,	UND	8	109.155	873.240
11	BALON DE FUTBOL #3 PESO: : 290 A 335 G CIRCUNFERENCIA: 59 A 60.5 CM PESO: 420 – 445G CIRCUNFERENCIA: 63,5 A 65 CM REBOTE: 135 A 155CM TECNOLOGIA THERMOTECH,	UND	10	109.155	1.091.550
12	JUEGOS DE PLATILLOS DE PLÁSTICO COLOR NARANJA SEMIFLEXIBLE POLIETILENO: ESTE MATERIAL ES CONOCIDO POR SU DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL IMPACTO, LO QUE LO HACE IDEAL PARA PLATILLOS QUE SE USARÁN EN JUEGOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS DIMENSIONES DIÁMETRO: 19 CM. UN TAMAÑO ADECUADO PARA SER MANEJADOS FÁCILMENTE POR NIÑOS Y ADULTOS. PESO: 45 GRAMOS. LIVIANOS, LO QUE FACILITA SU TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DURANTE EL JUEGO. ALTURA 5 CM. ESTE DISEÑO PERMITE QUE SEAN APILABLES Y FÁCILES DE ALMACENAR.	UND	100	2.280	228.000
13	AROS HULA HULA MATERIAL : PVC TUBULARES. COLORES: SURTIDOS. DIÁMETRO: 60 CMS	UND	40	14.155	566.200
14	BALON FUTSAL # 64 - 62: BALÓN DE FÚTBOL SALA, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIADO), DE SUPERFICIE LISA Y ACABADO MATE, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A	UND	6	118.655	711.930

	BASE DE PVC, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, CUMPLE CON ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, IMPERMEABLE AL AGUA, MANTIENE SUS ESPECIFICACIONES (FIFA), SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 62 – 64 CM, PESO 440 – 450 G.				
15	CONO PLASTICO DE 30 CM HUECO 135GR CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO FABRICADO EN PE (POLIETILENO) DE 30 CM DEL ALTO APROX., CON 12 AGUJEROS DE 25 MM (APROX.), PARA POSTES (PICAS) QUE SE PUEDEN COLOCAR EN TRES NIVELES DISPONIBLES, BASE CUADRADA 15 X15 CM APROX. PESO 0,290 GRS	UND	10	14.155	141.550
16	BALONES # 7 : BALÓN DE BALONCESTO, V7G3000 MARCA OFICIAL DE FIBA, DE MARCA APROBADA POR LA FIBA Y RECONOCIDA EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA CAUCHO, PROCESO VULCANIZADO, DOCE PANELES 4 DE LOS CUALES SON DELGADOS Y DEMARCADOS, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES FIBA DE TAMAÑO Y PESO, MANTIENE SUS ESPECIFICACIONES (FIBA), SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, 650 GRAMOS, 74 - 78 CM	UND	10	220.400	2.204.000
17	KIT DE PROTECCIONES TALLA M- PESO: 270 A 340 GRS. CANTIDAD DE PIEZAS: 6 (SEIS) PIEZAS., 2 CODERAS,2RODILLERAS, 2 MUÑEQUERAS. VOLUMEN POR UNIDAD: 310 X 210 X 90 MM. MATERIAL, COMPOSICIÓN, ESPECIFICACIÓN, %: PVC (POLIVINILO CLORURO), PARA ABSORCIÓN DE IMPACTO, ESPUMA Y CORREA ELÁSTICAS CON SISTEMA DE AJUSTE EN VELCRO	UND	5	52.155	260.775
18	TABLA DESLIZANTE AJUSTABLE GRANDE ,TECNICA MATERIAL:POLIESTILENO, SUELA EN MICROESPUMA, TOPES LATERALES EN INYECCION. MEDIDA:2,2 M X 0,7 M CON ACCESORIOS: TULA, SILICONA, ZAPATONES Y PROTECTOR DE PISO	UND	5	284.050	1.420.250

19	MINIBARRERA 18. MINIBARRERA DE OBSTÁCULO DE 18¨DE ALTO X 17¨ DE ANCHO EN TUBO PLÁSTICO PVC DE 1.5 CM DE DIÁMETRO COLOR NARANJA	UND	10	33.155	331.550
20	JUEGO PELOTAS X 3 UNIDADES DE TENIS IDEAL PARA TODO TIPO DE SUPERFICIES DE CANCHAS DE TENIS UNA MARAVILLOSA ADICIÓN A CUALQUIER BOLSA DE KIT PROFESIONAL O AFICIONADO.EL FIELTRO BRILLANTE PROPORCIONA UN FÁCIL SEGUIMIENTO Y VISIBILIDAD. PESO: 0,2 KG DIMENSIONES DE LA PELOTA: 8.58 X 2.91 X 2.87 PULGADAS USO ADECUADO: AMATEUR, ENTRENAMIENTO PELOTAS DE TENIS RESISTENTES. DIÁMETRO 6 CMS MATERIAL: FIELTRO Y GOMA	PAQUETE	3	45.505	136.515
21	PARACAIDAS MATERIAL POLIÉSTER MEDIDAS DE LA TELA 145 CM * 145 CM MEDIDAS DE LA CORREA CONTROL 130CM	UND	3	88.255	264.765
22	CASCO PROT/CARETA TKD: DISEÑADO PARA PROTEGER LA CABEZA DURANTE LAS PRÁCTICAS Y COMPETICIONES DE TAEKWONDO, AYUDANDO A REDUCIR EL RIESGO DE LESIONES. MATERIAL: NBR (CAUCHO NITRILO) COLOR*: AZUL TAMAÑO: L (GRANDE)	UND	4	113.905	455.620
23	CASCO PROT/CARETA TKD: DISEÑADO PARA PROTEGER LA CABEZA DURANTE LAS PRÁCTICAS Y COMPETICIONES DE TAEKWONDO, AYUDANDO A REDUCIR EL RIESGO DE LESIONES. MATERIAL: NBR (CAUCHO NITRILO) COLOR*: AZUL TAMAÑO: M (GRANDE)	UND	4	113.905	455.620
24	PECHERA PU TKD: DISEÑADA PARA PROTEGER EL TORSO DURANTE LAS COMPETICIONES Y ENTRENAMIENTOS DE TAEKWONDO, AYUDANDO A MINIMIZAR EL IMPACTO DE LOS GOLPES. TAMAÑO*: #3 (L - GRANDE) MATERIAL*: PU (POLIURETANO) COLORES ROJO Y AZUL)	UND	4	142.405	569.620
25	PROT DE ANTEBRAZO MX9450 AZUL-L DISEÑADO PARA PROTEGER LOS ANTEBRAZOS DURANTE LAS PRÁCTICAS Y COMPETICIONES DE ARTES MARCIALES, COMO TAEKWONDO, EVITANDO LESIONES POR IMPACTOS.	UND	4	118,655	474,620
26	PROTECTOR PARA INGLE MASCULI AZU - S PROTECTOR PARA INGLE MASCULINO MMA, CON RESORTE Y VELCRO. MATERIAL EXTERNO: CUERO SINTÉTICO A BASE DE PU, 30% ETILENO VINILO ACETATO (EVA), 70% POLIÉSTER. MATERIAL INTERNO: ESPUMA DE POLIURETANO (PU).	UND	4	94.905	379.620

27	PROTECTOR INGLE FEMENINO MX9421 AZUL S PROTECTOR PARA INGLE FEMENINO MMA, CON RESORTE Y VELCRO. MATERIAL EXTERNO: CUERO SINTÉTICO A BASE DE PU, 30% ETILENO VINILO ACETATO (EVA), 70% POLIÉSTER. MATERIAL INTERNO: ESPUMA DE POLIURETANO (PU).	UND	4	66.405	265.620
28	PROTECTOR BUCAL MATERIAL: DISEÑADO PARA PROTEGER LOS DIENTES Y LAS ENCÍAS DURANTE LA PRÁCTICA DE DEPORTES DE CONTACTO, COMO TAEKWONDO, EVITANDO LESIONES EN LA BOCA. MATERIAL SILICONA COLOR: NEGRO/BLANCO	UND	4	6.555	26.220
29	PROTECTOR BUCAL MATERIAL: DISEÑADO PARA PROTEGER LOS DIENTES Y LAS ENCÍAS DURANTE LA PRÁCTICA DE DEPORTES DE CONTACTO, COMO TAEKWONDO, EVITANDO LESIONES EN LA BOCA. MATERIAL SILICONA COLOR: ROJO/BLANCO	UND	4	12.895	51.580
30	PAO DE POTENCIA. COLORES: NEGRO-AZUL COMPOSICIÓN: 50% PIEL SINTÉTICA, 30% ESPUMA , 20% POLIETILENO PESO BRUTO: 110 GRM TAMAÑO DE PRODUCTO: 28CMR X 21 CMR X 19 CMR USO: ENTRENAMIENTO DE GOLPEO Y PATADAS	UND	4	142.405	569.620
31	MANOPLA. COLORES: NEGRO CON AZUL, ROJO CON NEGRO COMPOSICIÓN: 60% CUERO SINTÉTICO 40% ESPUMA SANTEC MEDIDAS PRODUCTO: 7.6 CMR X 10.2 CMR X 17.8 CMR PESO BRUTO: 276 GRM	UND	4	123.405	493.620

32	TABLERO PROFESIONAL ENROLLABLE DE AJEDREZ DE 42 X 42 CM TABLERO CON ESCAQUES VERDES Y BLANCOS (PARA UN MAYOR DESCANSO VISUAL) • MATERIAL: VINILO RESISTENTE A LA ROTURA • NOTACIÓN ALGEBRAICA CLARA Y LEGIBLE • TAMAÑO AJEDREZ: 42 X 42 CM • FICHAS PROMEDIO: 4.5 CM • 32 FICHAS PLÁSTICAS DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES A GOLPES Y CAÍDAS (COLOR CAFÉ Y BLANCAS). • FÁCIL DE LIMPIAR • FÁCIL DE LLEVAR A TODOS LADOS • PIEZAS DE PLÁSTICO ABS • ESTUCHE (TUBO) PROTECTOR DE PLÁSTICO RESISTENTE CON CORREA PARA LLEVAR AL HOMBRO • SE EXTIENDE RECTO MÁS FÁCILMENTE 1. *PROTECCIÓN*: DISEÑADO PARA PROTEGER LAS CANILLAS DURANTE LAS PRÁCTICAS Y COMPETICIONES DE TAEKWONDO, MINIMIZANDO EL RIESGO DE LESIONES POR IMPACTOS.	UND	5	170.905	854.525
33	RELOJ AJEDREZ DGT BLACK GAME 1001 ESTE RELOJ DE AJEDREZ PROPORCIONA EMOCIÓN Y DINAMISMO EXTRA A CUALQUIER JUEGO PRACTICADO POR DOS JUGADORES. GRACIAS A SUS CUATRO PRÁCTICOS BOTONES SUPERIORES Y SU AMPLIA PANTALLA, EL DGT1001 ES MUY FÁCIL DE PROGRAMAR Y MUY INTUITIVO. DISPONE DE TEMPORIZADOR DE CUENTA ATRÁS Y ADELANTE, QUE PUEDE AJUSTARSE A TIEMPOS DE ENTRE 1 SEGUNDO Y 9 HORAS 30 MINUTOS. EL RELOJ CAMBIA DE UN JUGADOR A OTRO CUANDO SE APRIETA EL BOTÓN DERECHO O EL IZQUIERDO. UTILIZA EL RELOJ EN UNA AMPLIA VARIEDAD DE JUEGOS PARA DOS JUGADORES COMO EL AJEDREZ, LAS DAMAS, EL PÓKER, EL SCRABBLE™, EXPLORADORES (LOST CITIES), PARTY&CO, EL DOMINÓ, BOGGLE, SETTLERS, CARCASSONNE,TRIVIAL PURSUIT, MONOPOLY O CUALQUIER OTRO JUEGO PARA DOS. SOLO TIENE QUE ENCENDERLO, SELECCIONE EL TIEMPO QUE DESEE JUGAR Y PONGA EL RELOJ EN MARCHA.	UND	5	170.905	854.525

34	RAQUETA TENIS DE MESA PROF 5 STAR • COLOR DEL MANGO: GRIS. • COLOR DEL CAUCHO: NEGRO CON ROJO. • MEDIDAS MALLA: 15CM DE DIÁMETRO. • CATEGORÍA: 5 ESTRELLAS. • SPIN (GIRO): 90. • SPEED (VELOCIDAD): 88. • CONTROL (DOMINIO): 82. • MANGO DE MADERA Y CAUCHOS EN GOMA.	UND	10	55.005	550.050
35	CAJA X 6 DE BOLAS BLANCAS 3 ESTRELLAS DE ENTRENAMIENTO ABS PRO +40. DIÁMETRO DE 40 MM Y UN PESO DE 2. 7 GRAMOS	UND	5	19.000	95.000
36	CAJAS X6 DE BOLAS BLANCAS 1 ESTRELLAS PARA COM,..~P"ETENCIA. DIÁMETRO DE 40 MM Y UN PESO DE 2. 7 GRAMOS	UND	8	8.455	67.640
37	GUANTES BOXEO AMAT PU AZU 14 OZ PAR. M01160-AZU-14 GUANTE PARA BOXEO SANDA, CORREA CON VELCRO, VENTILACIÓN EN LA PALMA. MATERIAL EXTERNO: CUERO SINTÉTICO A BASE DE PU, 30% ETILENO VINILO ACETATO (EVA), 70% POLIÉSTER. MATERIAL INTERNO: ESPUMA DE POLIURETANO.	UND	3	156.655	469.965
38	GUANTE PARA BOXEO PROFESIONAL CUERO M01125: RELLENO ACOLCHADO DE MOLDE INYECTADO: QUE ABSORBE GOLPES BRINDANDO COMODIDAD Y MÁXIMA PROTECCIÓN. ACOLCHADO EN LAS PALMAS: PARA UN MEJOR AJUSTE EN LAS MANOS. TELA TRANSPIRABLE: COMODA COSTURA INTERNA. PALMAS PERFORADAS: PARA UNA MEJOR VENTILACIÓN. TIRAS EXTRA LARGAS: PARA UN MEJOR AGARRE DE LAS MUÑECAS. SISTEMA DE CIERRE RÁPIDO: CON VELCRO	UND	3	309.700	929.100
39	GUANTES BOXEO PROF CUERO AZUL 10 OZ.M01125-AZUL-RELLENO ACOLCHADO DE MOLDE INYECTADO: QUE ABSORBE GOLPES BRINDANDO COMODIDAD Y MÁXIMA PROTECCIÓN. ACOLCHADO EN LAS PALMAS: PARA UN MEJOR AJUSTE EN LAS MANOS. TELA TRANSPIRABLE: COMODA COSTURA INTERNA. PALMAS PERFORADAS: PARA UNA MEJOR VENTILACIÓN. TIRAS EXTRA LARGAS: PARA UN MEJOR AGARRE DE LAS MUÑECAS. SISTEMA DE CIERRE RÁPIDO: CON VELCRO	UND	3	309.700	929.100
40	SACO. MATERIAL: INTERIOR RELLENO CON UNA BOLSA DE ARENA EN EL CENTRO Y ESPUMA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA, CUERO SINTÉTICO IMPERMEABLE.	UND	1	189.905	189,905

	INCLUYE: COSTURAS REFORZADAS, COLGANTES EN REATAS CON TERMINACIONES EN ARGOLLAS ACERADAS. COLOR: NEGRO. PESO: 26 KG. MEDIDAS: LARGO; 105 CM. DIÁMETRO; 30.5 CM.				
41	PERA DE VELOCIDAD. CONSTRUCCIÓN DE PU, 50% POLIURETANO, 50% POLYESTER. VEJIGA EN LÁTEX DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS: 25.4X17.8 CM.	UND	2	85.405	170.810
42	CUERDA SALTAR 489 CONT-2.70M. CUERDA CONTADOR DE VUELTAS DE 2.70 DE LARGO CONTADOR HASTA 1000 VUELTAS-MANGOS DE COLO NEGRO CUERDA VARIABLE EN COLOR, AZUL,VERDE Y NARANJA	UND	10	14.155	141.550
43	BOMBA DE INFLAR DOBLE ACCION 8. MCJR23P • COLOR DEL MANGO: NEGRO • COLOR DE LA MANGUERA: NEGRO CON BLANCO • MEDIDAS: 25CM – 42CM • LARGO DE LA MANGUERA: 18CM • MANGO ELABORADO EN PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD	UND	10	31.255	312.550
44	PITO PLASTICO TIPO SILBATO NEGRO. M0181. PLÁSTICO. COLOR. NEGRO	UND	10	12.255	122.550
45	PITO PLASTICO TIPO FX NEGRO.M0185. PLÁSTICO. COLOR. NEGRO	UND	10	9.405	94.050
46	COLLAR PARA PITO. M0170-NEGRO	UND	20	3.705	74.100
47	SET DE TARJETAS Y LAPIZ P/ARBITRO. M8263W	UND	4	14.155	56.620
48	TULA EN LONA SINTÉTICA PARA 20 BALONES. 65 CM. X 90 CM. ALTURA. TULA BALONERA 100% POLYESTER LONA (20 BALONES APROX) CONSTRUIDO EN LONA SINTETICA 100%, CON UNA MANIJA LARGA Y DOS PEQUEÑAS PARA TRANSPORTARLA, OJALES DE ESTRUCTURA METÁLICA, CUENTA CON CIERRE DE CORDÓN DE AMARRE, PARA UN CIERRE AJUSTABLE	UND	5	80.655	403.275
49	MALETIN FUTBOL 6 BAL EK0046 AZUL. EK0046FU CAPACIDAD: 6 BALONES INFLADOS DE FÚTBOL MEDIDAS: 66 CM X 41 CM X 18 CM MATERIAL: NYLON	UND	3	109.155	327.465
50	MALLA FUTSAL PP BLANCA 3MM NORMAL. MNET09 MATERIAL : PP. (POLIPROPILENO) MEDIDAS : 3,00 X 2,00 X 0,40 X 1,00 MTS CALIBRE : 3MM COLOR : NARANJA TIPO: NORMAL	UND	1	213.655	213.655

51	MALLA FUTBOL PP BLANCA 3MM NORMAL. MNET04 MATERIAL : PP. (POLIPROPILENO) MEDIDAS : 7,5 X 2,5 X 0,80 X 1,5 CALIBRE : 3MM COLOR : BLANCA TIPO: NORMAL	UND	1	697.300	697.300
52	MALLA BALONCESTO PP 5MM AMA/AZU. MNET08 MALLA DE POLIPROPILENO MALLA PARA BALONCESTO PP 6MM (BLANCA) COLOR COLOMBIA Y USA MALLA BALONCESTO PP 5MM	UND	1	94.905	94.905
53	BALON VOLEYPLAYA COSIDO V5B2500 AMA/AZU COLOR AMARILLO / AZUL / BLANCO CUBIERTA POLIURETANO TERMOPLÁSTICO DISEÑO 18 PANELES ESTRUCTURA COSIDO A MÁQUINA NEUMÁTICO BUTILO SUPERFICIE ARENA TERRENO DE JUEGO PLAYA	UND	1	104.405	104.405
VALOR TOTAL;					**34.589.220**

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de Treinta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve mil Doscientos Veinte Pesos MDA/CTE ($34.589.220), que será pagado así: El Municipio pagara el valor total del contrato según acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de Treinta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve mil Doscientos Veinte Pesos MDA/CTE ($34.589.220), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2024, Código CPC DANE 92912; con objeto del gasto 2.3.2.02.02.009 con fuente 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes libre destinación (Servicio de escuelas deportivas). **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de Treinta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve mil Doscientos Veinte Pesos MDA/CTE ($34.589.220), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato según lo previsto en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato y las previstas en el aviso de invitación. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: **1)** Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **2)** Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **3)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. **4)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **6)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **7)** Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato. **8)** Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare: A-CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro

(4) meses más. B- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y un (1) año más. **OCTAVA. INEXISENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de compra las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CON TRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual del contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA y la ASEGURADORA según el caso. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el

contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.